

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C. trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado No.24-2015-00056

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado **DISPONE** :

1. Como quiera que la liquidación de costas elaboradas por la Secretaría del Despacho se encuentra ajustada a las previsiones de que trata el artículo 366 del Código General del Proceso, se imparte su **APROBACIÓN.**¹

2. Poner en conocimiento de la parte actora el informe de depósitos judiciales y las respuestas emitidas por las entidades destinatarias de las medidas cautelares para los fines que estime pertinentes.

3. **Por Secretaría, remítase el expediente a la Oficina de Ejecución Civil del Circuito, en cumplimiento del ultimo inciso del auto fechado el 25 de marzo de 2022.**²

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

JST

¹ Archivo 06

² Archivo 11

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a57f76a393cbb163ca5e7d3e3ae8258c138ae368f1514c11626a28ed24d2185**

Documento generado en 13/03/2023 02:35:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>